

**RESOLUCION N° 263
(02 DE SEPTIMBRE DE 2021)**

“Por medio de la cual se crea y adopta el instrumento archivístico de índice de Información reservada y clasificada”

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN
DE DIOS DE PAMPLONA,**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 005 de 03 de noviembre de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 20 y 74 de nuestra Constitución política, toda persona tiene derecho a recibir información veraz e imparcial y a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.

Que según el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014 establece que el principio de publicidad, consistente en que toda información en posesión o bajo control y custodia de un sujeto obligado según su naturaleza entidad pública no puede ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, así mismo el artículo 5, señala que los obligados a cumplimiento de la presente ley son todas las entidades públicas incluyendo las pertenecientes a todas las ramas del poder público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.

Que como entidad publica el artículo 20 de la mencionada ley, nos señala el Índice de Información clasificada y reservada. Los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones como clasificado o reservado, de conformidad a esta ley. El índice incluirá sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación.

Que debido a la obligatoriedad que nos señala la ley 1712 del 2014, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona, Norte de Santander, hace efectivo el cumplimiento a tales disposiciones ya que dicha ley de transparencia y el derecho al acceso de la información pública, se debe garantizar a todas las personas que interactúan con la institución.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR Y ADOPTAR el índice de información reservada y clasificada según las disposiciones normativas aplicables a los documentos existentes y bajo administración, custodia y conservación por parte de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona.

**RESOLUCION N° 263
(02 DE SEPTIMBRE DE 2021)**

"Por medio de la cual se crea y adopta el instrumento archivístico de índice de Información reservada y clasificada"

ARTÍCULO SEGUNDO – RESPONSABLES: La responsabilidad de la actualización de la información según dicta Art 20 de la ley 1712 de 2014 corresponde a cada una de las áreas o dependencias y se realizará actualización de forma permanente bajo la orientación de la subdirección administrativa en conjunto equipo jurídico asesor disponible en la entidad.

PARÁGRAFO: El profesional Especializado de Control interno verificará el debido cumplimiento de las disposiciones dictadas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO - ALCALCE: La presente es aplicable a todos los documentos que la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona genere o reciba en ejercicio de los procesos misionales, estratégicos, de apoyo, seguimiento y control; así mismo a los procedimientos de Gestión Documental y lineamientos del sistema integrado de gestión y desempeño.

ARTÍCULO CUARTO - OBJETIVO: Cumplir a cabalidad con las disposiciones normativas dictadas por la ley 1712 de 2014 y las contempladas en el decreto 1081 de 2015, en efecto la E.S.E crea y adopta el índice de información reservada y clasificada como instrumento de debido cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO - METODOLOGIA: La aplicación de los estándares, así como de la adaptación de la norma a la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona se encuentra consignada en la presente tabla y publicada en portal web institucional.

GENERALIDADES

RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD:	E.S.E Hospital San Juan de Dios - Pamplona.
NIT O IDENTIFICACION:	890.501.019-9
DEPARTAMENTO:	Norte de Santander.
MUNICIPIO:	Pamplona.
UNIDAD FUNCIONAL:	Gestión Documental.
ORDEN:	Departamental.
SECTOR:	Salud.
IDIOMA DE INFORMACION:	Español.
COBERTURA:	Regional.
FRECUENCIA DE ACTUALIZACION:	Anual.

**RESOLUCION N° 263
(02 DE SEPTIMBRE DE 2021)**

"Por medio de la cual se crea y adopta el instrumento archivístico de índice de Información reservada y clasificada"

NOMBRE DE LA INFORMACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	LEY DE APLICACIÓN Y PROTECCIÓN.	MEDIO DE SOPORTE
HISTORIAS CLINICAS	RESERVADA	Ley 1581 de 2012 Art 6 Ley 1437 de 2011 Art 24 Resolución 0839 de 2017 Art. 11 Resolución 1995 de 1999 Art. 1	Físico y Electrónico.
HISTORIA LABORAL Y HOJAS DE VIDA	RESERVADA	Ley 1755 del 2015 Art 24	Físico y Electrónico.
EXPEDIENTES JUDICIALES Y DISCIPLINARIOS	CLASIFICADA	Ley 1564 de 2012	Físico y Electrónico.

ARTÍCULO SEXTO: La presente rige a partir de la fecha de expedición y se hace obligatoria su articulación a los procesos de apoyo de la Gestión documental de la entidad.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

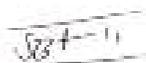
Dada en Pamplona, a los (02) días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

HERNANDO JOSÉ MORA GONZÁLEZ

Gerente



Aprobó: Edith Johanna Rojas Villamizar
Subdirectora Administrativa.



Revisó: Elizabeth Sánchez Barroso
Asesora Jurídica.

Proyectó: Bladimir Sánchez.